(S-1605/2026)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE

Citar al Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina, Santiago Bausili, en los términos del art. 10, inc. i) de la Carta Orgánica de esa entidad, a las Comisiones correspondientes de esta Honorable Cámara, para que informe de manera detallada, verbal y documentada, sobre los siguientes puntos:

1. Indique si efectivamente durante 2024 se produjo el traslado al exterior de una parte de las reservas de oro del BCRA. Indique fechas en las que se realizaron los envíos, destino de estos y que dependencias y/o empresas participaron del trasporte terrestre y aéreo. Indiqué el lugar de depósito, la calidad y cantidad de lingotes depositados. Informe quien evaluó la calidad de los lingotes enviados.

2. Indique los términos contractuales en los que se colocó el oro en el exterior enviado durante el 2024. Detalle especialmente: plazo, beneficios para la Argentina y responsabilidad de seguridad del depositario.

3. Rendimientos producidos proyectados por la/las operación/es de colocación de oro en plaza exterior hasta el día de la fecha, discriminado por año a partir de 2024.

4. Si la entidad a su cargo y/o algún representante del Estado Argentino fue notificado formalmente sobre la intención de acreedores

extranjeros del Estado Argentino de embargar, sea cautelar o ejecutivamente, oro en el extranjero.

5. Indique en que reunión de Directorio, comisión o Comité se trató la cuestión del envío del oro, o de qué manera o canal fue tratada, así como el expediente administrativo y/o actuaciones formadas al respecto.

6. Informe por qué en los Estados Contables de la entidad del ejercicio 2024 y 2025, no se informa: (i) Cantidad o valuación de oro trasladado; (ii) contraparte (país, continente o entidad depositaria de los activos

7. trasladados); (iii) qué tipo de operación fue realizada con los lingotes trasladados, (iv) análisis de eventuales riesgos asociados a la nueva localización (riesgo jurisdiccional, embargos, ejecución forzosa, etc.).

8. Si la carencia en los Estados Contables no importa una violación a la normativa que el BCRA debe cumplir como las Normas Contables Profesionales Argentinas (Resoluciones Técnicas de la FACPCE) y las internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB, incluyendo la NIC 1 sobre presentación de estados financieros.

9. Informe si la operatoria fue acabadamente auditada por la Auditoría General de la Nación. Y si las auditorias de 2024 y 2025 se encuentran finalizadas y aprobadas.

10. A raíz de sus dichos en el Plenario de las comisiones de ECONOMÍA NACIONAL Y PRESUPUESTO, de este Honorable Senado de la Nación de fecha 09/09/26, informe y documente:

a. Que el oro movilizado de la entidad fue trasladado a Basilea, Suiza en el Banco de Pagos Internacionales (BIS), y que allí permanece.

b. Que los balances correspondientes a 2023, 2024 y 2025 fueron revisados mediante auditorías internas, externas y por la Auditoría General de la Nación, y que no han recibido observaciones respecto de estas operaciones.

c. Si la nota fechada el 10 de septiembre de 2026 /09/26, remitida por el Presidente de la AGN a la Senadora Di Tullio, en la que se da cuenta que la auditoria del año 2025 aun no fue aprobada y que el análisis de la “trazabilidad de las reservas en oro” aun no fueron estudiadas por la demora de “más de un año” de la entidad a su cargo en remitir la información, en contradicción a sus dichos, es falsa.

Martín I. Soria. - Lucía B. Corpacci. - Ana I. Marks. - Juliana di Tullio. - Alicia M. A. Kirchner. - María Florencia López. - Fernando A. Salino. - Daniel P. Bensusán. - Carlos A. Linares. - Juan L. Manzur. - María T. M. González. –Eduardo E. De Pedro. - Adán H. Bahl. -

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, en su art. 10, inc. i, establece que el Presidente de dicha institución “deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de

informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución”.
Es en este tenor que citamos al Sr. Santiago Bausili a dar las explicaciones correspondientes sobre el envío de las reservas de oro al exterior. Lo que no dice la Carta Orgánica de la entidad a cargo del Sr. Bausili, es que cuando el funcionario asiste al Congreso de la Nación a dar explicaciones, o a brindar informes, no debe faltar a la verdad.

Eso fue lo que sucedió en el Plenario de las comisiones de ECONOMÍA NACIONAL Y PRESUPUESTO, de este Honorable Senado de la Nación de fecha 09/09/26, en el que el Señor Bausili le mintió en la cara a los senadores y senadoras presentes, y a todo el pueblo argentino.

En particular Bausili confirmó que una parte del oro del BCRA fue trasladada en 2024, pero mintió diciendo que actualmente se encuentra depositada en Suiza, en el Banco de Pagos Internacionales (BIS), con sede en Basilea. La realidad es que el oro enviado durante el 2024 no se encuentra en esa sede, sino que está en el Bank of England, con sede en Londres.

Esta mentira tiene un doble problema, por un lado mintió en la cara a un grupo de senadores que exigían información pública, y por el otro, fue contradictorio con su propio argumento que el BCRA viene sosteniendo desde hace más de un año: “La información sobre la administración de las reservas del BCRA ha sido siempre manejada de manera confidencial en el afán de preservar su seguridad”, como el mismo publicó en un comunicado de prensa, y como respondió cada uno de los tantos pedidos de acceso a la información pública.

Otra de las mentiras radica en que Bausili afirmó que dicha operación se encuentra acabadamente auditada. En este sentido, dijo que los balances correspondientes a 2023, 2024 y 2025 fueron revisados

mediante auditorías internas, externas y por la Auditoría General de la Nación, y sostuvo que no hubo observaciones respecto de estas operaciones.
Sin embargo, con fecha 10/09/26, el Presidente de la AGN, Juan Manuel Olmos, remitió a la Senadora Di Tullio, una nota donde dice que auditoria del año 2025 aun no fue aprobada y que el análisis de la “trazabilidad de las reservas en oro” aun no fueron estudiadas por la demora de “más de un año” de la BCRA en remitir la información.

Además, en su exposición Bausili dijo “Parece que es atractivo armar una telenovela o una conspiración alrededor de esa historia. Y sostuvo que “la historia es muy simple, es muy lineal y está toda documentada”. Bueno, si efectivamente eso es así, sería de una enorme responsabilidad institucional y republicana que venga nuevamente a este senado de la nación a brindar –con la documentación respaldatoria- todas las respuestas sobre las reservas en oro de Argentina, puesto que, con sus contradictorias respuestas, las sospechas sobre una mala utilización de las mismas y la eventual comisión de delitos, se han acrecentado.

Es por todo ello que requerimos al presidente del BCRA que se presente ante las Comisiones respectivas de la Honorable Cámara de Senadores, en los términos del art. 10, inc. i de la Carta Orgánica, a brindar la información requerida, y por lo que solicitamos a nuestros pares la aprobación de este Proyecto.

Martín I. Soria.- Lucía B. Corpacci.- Ana I. Marks.- Juliana di Tullio.- Alicia M. A. Kirchner.- María Florencia López.- Fernando A. Salino.- Daniel P. Bensusán.- Carlos A. Linares

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL